 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 25 de marzo de 2014

1.2. Valor Total: Cinco millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos (\$5'582.500)

Subtotal: Cuatro millones ochocientos doce mil quinientos pesos (\$4.812.500)

IVA 16%: Setecientos setenta mil pesos (\$770.000)

1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1.4. Objeto: Realizar la preproducción, producción y postproducción audiovisual de experiencias significativas desarrolladas en el marco de la estrategia “Antioquia Diversas Voces” y de la “Agenda de Oportunidades” que ofrece el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: Un (1) mes

2. NECESIDAD


2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, viene desarrollando desde el año 2012, la estrategia de movilización ciudadana “Antioquia Diversas Voces” a través de la cual ha logrado mantener atenta la comunidad, especialmente los actores sociales vinculados con procesos artísticos y culturales de los municipios, para participar en las distintas actividades y convocatorias públicas realizadas para brindar oportunidades a la población de acceder a recursos económicos para ejecutar sus proyectos.

En este marco de actuación, esta entidad desarrolla los programas y proyectos definidos en Plan de Desarrollo en cuatro estrategias fundamentales: formación artística y cultural, proyección del talento, oportunidades para el talento y ciudadanía cultural para la transformación. Dentro del componente de *Oportunidades para el Talento* se han desarrollado: dos (2) convocatorias de Estímulos al Talento Creativo, tres (3) convocatorias de Circulación Artística y Cultural, una (1) convocatoria para cofinanciación de monitores, dos (2) convocatorias para profesionalización de artistas, festivales Antioquia Vive en música, teatro y danza y el Festival Altavoz Antioquia entre otros.

El desarrollo de los programas y proyectos ha contado con un fuerte enfoque comunicacional, el cual está recogido en el Plan de Comunicaciones del Instituto y abarca diferentes líneas estratégicas de: relaciones públicas, comunicación interna, comunicación digital, publicidad, comunicación y territorio, prensa y gestión de la información y el conocimiento.

Las estrategias comunicativas contempladas en el plan de comunicaciones permiten llevar a cabo las diferentes campañas publicitarias e informativas, con el ánimo de potenciar la interacción, la visibilización, la formación de públicos y el posicionamiento de la Institución acorde a los lineamientos de la Gerencia de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, y por supuesto implican la

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 13

producción de audiovisuales que respondan a los públicos, actividades, momentos y demás criterios para la comunicación eficaz y eficiente de los contenidos comunicacionales.

Desde el quehacer del Instituto de Cultura, se hace necesario que las iniciativas culturales que se materializan en la oferta de oportunidades para la sociedad civil; sean registradas y presentadas a toda la comunidad como una experiencia exitosa que evidencie la efectividad de las convocatorias y los impactos que se generan a nivel individual o a nivel grupal; pero lo más importante es que a través de esta estrategia se construya el mayor capital social al cual apostamos desde la Gobernación de Antioquia que es la confianza.

Por lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, requiere hacer una producción audiovisual con proyectos desarrollados en el marco de agenda de oportunidades y de acciones de liderazgo de los protagonistas de la cultura en sus regiones. Estos videos se requieren para presentar en *LA FIESTA DE LA CULTURA* y en otros espacios de divulgación que utiliza el Instituto para informar a la ciudadanía sobre su gestión. La Fiesta de la Cultura es un evento que reúne gran cantidad de actores culturales del Departamento de Antioquia para un intercambio y diálogo intercultural, que para el presente año tiene como objetivo primordial entregar a la comunidad ocho (8) planes sectoriales de arte y cultura contruidos participativamente con actores de todo el departamento de Antioquia y buscar alianzas estratégicas para la financiación de dichos proyectos. Este evento es un gran escenario para que los participantes sean testigos de las transformaciones que se están generando en el sector cultural a través de la participación activa de los Protagonistas de la Cultura, en procesos de formación, creación, proyección y participación ciudadana.

Este registro de experiencias exitosas podrá nutrir de manera significativa el Sistema de Información del Instituto de Cultura, que a su vez se convierte en un registro importante para el proceso de Gestión del Conocimiento que dará cuenta a mediano plazo de las estrategias implementadas para lograr el desarrollo de propuestas artísticas en el departamento que conducen a un sector cultural más consolidado y responsable de sus propias iniciativas.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad


Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía mediante el cual se seleccione un profesional para realizar la preproducción, producción y postproducción audiovisual de experiencias significativas de la estrategia de movilización ciudadana “Antioquia en sus Diversas Voces” y de la agenda de oportunidades, según las necesidades de difusión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Realizar la preproducción, producción y postproducción audiovisual de experiencias significativas desarrolladas en el marco de la estrategia “Antioquia Diversas Voces” y de la “Agenda de Oportunidades” que ofrece el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2 Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia

3.3 Duración o plazo de ejecución: Un (1) mes

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 13

3.4 Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

LINEA	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CÓDIGO	NOMBRE				
1.1 "En Antioquia no se pierde un peso"	1.1.1 Gobernación transparente	062217	Diseño e implementación del Sistema de información cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	A.17.2	1255100	0-1010	5'582.500

3.5 Especificaciones técnicas (Productos)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia hará entrega de los siguientes equipos al contratista, exclusivamente para la ejecución del contrato, y bajo su entera responsabilidad:

- ✓ Cámara HD
- ✓ Ópticas
- ✓ Micrófonos
- ✓ Trípode


El contratista deberá desarrollar las siguientes acciones para la ejecución del objeto del contrato:

Preproducción

- Planeación y realización de guion literario, técnico para realización de piezas audiovisuales.
- Crear la estructura narrativa de cada una de las historias seleccionadas para producción audiovisual.
- Definir con el área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la graficación institucional de las piezas producidas audiovisualmente, con el ánimo de cumplir con los lineamientos instaurados por la misma.
- Articulación permanente con el área de comunicaciones para la evaluación y selección de historias que serán narradas a través de la producción audiovisual.
- Articulación permanente con el área de audiovisuales para aprobación de productos audiovisuales en los diferentes momentos de la producción.
- Gestionar el recurso técnico, humano y locaciones de las producciones audiovisuales según lo requiera cada historia aprobada en los diferentes municipios.

Producción

- Solicitar y diligenciar la autorización escrita a los protagonistas de la cultura que van ser entrevistados y registrados por los camarógrafos.
- Desplazamiento a los municipios seleccionados para elaborar la producción audiovisual de las historias previamente seleccionadas.
- Realizar la producción audiovisual con los equipos profesionales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 13

- Suministrar el material en bruto logrado durante el rodaje de producción al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Postproducción

- Realizar la edición de la producción audiovisual previamente realizada en los municipios con los softwares profesionales suministrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar la colorización del material editado.
- Suministrar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los productos audiovisuales en tres (3) copias en DVD de datos y dos (2) de reproducción.

3.6 Codificación del bien, obra o servicio.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicio de Agencias de Publicidad
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad difundida
82131600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios fotográficos	Fotógrafos y cinematógrafos
82141500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
83121700	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
80161500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá registro, calificación, ni clasificación para los contratos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad. Excepción que incluye por remisión en el artículo 8° del Decreto 1510 de 2013.


Para el caso del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la menor cuantía está determinada conforme al artículo 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 en la suma de ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$172.480.000), por lo tanto, para el presente proceso de selección no se requiere del Registro Único de Proponentes RUP.

3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- Certificación de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

3.8 Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 13

- Usar bajo su responsabilidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual los equipos técnicos y demás implementos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y entregarlos al término de la producción, en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9 Obligaciones del contratante


- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los honorarios pactados en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 13

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1510 de 2012, cuyo artículo 85 se establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 21, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 27 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 87.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector


El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como ente descentralizado del orden departamental cuenta con una estructura básica para el desarrollo de las actividades que dan lugar al cumplimiento del objeto misional y los objetivos estratégicos de la entidad, que debe ser ajustada o complementada respondiendo a las necesidades puntuales identificadas por la entidad.

El personal con que cuenta actualmente el Instituto, es insuficiente para el cumplimiento de las actividades relacionadas con preproducción, producción y postproducción audiovisual de videos que registren experiencias significativas desarrolladas en el marco de la implementación de los programas y proyectos que desarrolla Instituto de Cultura y Patrimonio en el Departamento de Antioquia, razón por la cual se sustenta la necesidad de contratar la realización de un producto tan especializado como el del objeto del presente contrato.

La contratación, considera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es más procedente para una persona natural que garantice el conocimiento, acercamiento y permanente disposición para la selección y registro de los elementos propios de cada proceso. No se considera necesario contar con la capacidad organizativa y recursos de una persona jurídica para las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

La persona requerida para la ejecución del contrato deberá contar con título profesional o tecnológico en comunicación audiovisual, producción audiovisual, comunicación en lenguajes audiovisuales, comunicación social o dirección de cine.

Experiencia mínima de dos (2) años como realizador audiovisual o experiencia como realizador audiovisual en mínimo cinco (5) producciones de corte documental o institucional que acredite el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 13

manejo de equipos de producción y postproducción. Cualquiera sea la modalidad de experiencia aportada, se debe tener conocimiento conceptual y técnico de las diferentes herramientas audiovisuales para el desarrollo del objeto contractual.

Las condiciones de celebración del contrato contempladas en este documento han sido empleadas para contrataciones similares anteriormente, lográndose la satisfacción de la necesidad que dio lugar al mismo, aspecto que igualmente aporta a la mitigación de riesgos en el presente proceso. La forma de pago definida y la implementación acciones de seguimiento, permite el la verificación constante de la ejecución contractual, disminuyéndose de esta forma el riesgo de incumplimiento.

Para los distintos eventos que realiza el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, generalmente este tipo de productos son contratados para registrar en la etapa de producción o de realización del evento, pero no se cuenta con personal disponible permanentemente para hacer seguimiento y registro audiovisual a iniciativas que sean seleccionadas para presentar como experiencias significativas ante distintos medios.

5.2. Presupuesto oficial

La estimación de los honorarios por el servicio, se realiza de acuerdo con la escala de honorarios determinada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y respondiendo a las actividades y servicios solicitados:


CONCEPTO	VALOR
SMMLV para el año 2014	\$616.000
Valor mensual honorarios sin IVA	\$4.812.500
Valor Mensual Honorarios (8 SMMLV) incluido IVA asumido por el Instituto	\$4.928.000
Valor mensual honorarios incluido IVA 16%	\$5.582.500
Duración del contrato	Un mes

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen simplificado, se deberá incluir un IVA del 2.4% dentro del valor del contrato por ciento quince mil quinientos pesos (\$115.500), que deberá ser asumido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen común, se deberá incluir un IVA del 16% dentro del valor del contrato por setecientos setenta mil pesos (\$770.000), que deberá ser facturado por el contratista.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, en un pago del 100%, contra entrega del producto contratado e informe de actividades correspondiente, el cual debe ser recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 13

interventor del contrato, así como la acreditación individual de los pagos realizados por concepto de salud, pensión y riesgos laborales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 7° del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, se tendrán como factores de selección los siguientes:


CRITERIOS HABILITANTES

- a. Capacidad jurídica:** Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de los servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:
- El objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
 - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.
- b. Formación profesional:** el profesional designado por la persona jurídica para la ejecución del contrato, o el proponente persona natural, deberá ser profesional en comunicación audiovisual, preproducción, producción y postproducción audiovisual, o comunicación en lenguajes audiovisuales.
- c. Experiencia profesional:** el profesional designado por la persona jurídica para la ejecución del contrato, o el proponente persona natural, deberá acreditar dos (2) años de experiencia profesional.
- d. Experiencia específica:** el profesional designado por la persona jurídica para la ejecución del contrato, o el proponente persona natural, deberá acreditar la realización o dirección de cinco (5) producciones audiovisuales de corte documental o institucional.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Precio: Como único criterio de evaluación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

CRITERIOS HABILITANTES		
Criterio	Soporte de verificación	Consecuencia
Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Cédula de ciudadanía para personas naturales	Habilita / No habilita

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 13

	Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.	
Formación profesional	Acta de grado o copia del diploma	Habilita / No habilita
Experiencia profesional	Certificados laborales donde dos (2) años de experiencia	Habilita / No habilita
Experiencia específica	Certificados donde acredite la realización o dirección de cinco (5) producciones audiovisuales	Habilita / No habilita

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Criterio	Soporte de verificación	Consecuencia
Precio	Propuesta económica	100 puntos

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como “**Prioridad**” se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 13

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 13

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	20/03/2014	28/03/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	20/03/2014	28/03/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	14/04/2014	14/05/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 13

4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato.</p> <p>Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.</p> <p>Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.</p>	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	14/04/2014	14/05/2014	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<p>Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.</p> <p>Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.</p>	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	14/04/2014	14/05/2014	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
6	Supervisor/Interventor	<p>D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías</p>	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	14/04/2014	14/05/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 13

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos. Así mismo, para realizar la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales a los procesos de selección, deberá verificarse el Manual explicativo que para el efecto expida el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

SILVIA RINCÓN GALVIZ
 Líder de Proyectos

JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS
 Financiera

MARIA ADELAIDA GALINDO RESTREPO
 Jurídica

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
 Presupuesto

ADRIANA MILENA ZAFRA KIASÚA
 Subdirectora de Planeación